

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 8 - 2010 .

EJERCICIO FISCAL 2010

Guatemala, - 6 MAY 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo que establece en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

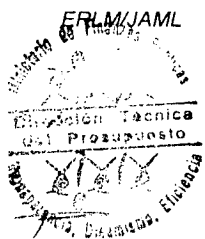
Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 8-2010 amplió el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, con el propósito de incorporar recursos que provienen del Convenio de Préstamo BCIE 2025 Programa "Apoyo al Registro Nacional de las Personas -RENAP-", como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 194 de fecha 19 ABR. 2010, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 121, de fecha 21 de abril de 2010, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios de la distribución analítica de la ampliación que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que establece la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183, incisos e) y q); lo que preceptúa el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que indica el artículo 7 del Decreto Número 8-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar la distribución analítica de la ampliación efectuada al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, en la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.860,009,292.00)**, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q.
1	25.0.00	Endeudamiento Público Externo	<u>860,009,292.00</u>
	25.4.00	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	
	25.4.20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	

ARTICULO 2. Aprobar la distribución analítica de la ampliación efectuada al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, en la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.860,009,292.00)**, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q.
46	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	<u>860,009,292.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

52 Préstamos externos
52-0401-0060 BCIE 2025 Apoyo al Registro Nacional de las Personas, RENAP



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Crédito
Total:	<u>860,009,292.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>860,009,292.00</u>
Funcionamiento	792,901,860.00
Transferencias de Capital	67,107,432.00

ARTICULO 3. Las operaciones que se derivan de la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, por un monto de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.860,009,292.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



ALVARO COLOM

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

